ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE SEMILLA DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022.

	Por día Sin S.A.C.
Cosechador	\$ 4.500,00
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	
Por bordo de CIEN (100) metros lineales cada una	\$ 3.432,59
Jornal Mínimo Garantizado	\$ 4.500,00

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE SEMILLA DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023.

	Por día Sin S.A.C.
Cosechador	\$ 4.900,00
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	
Por bordo de CIEN (100) metros lineales cada una	\$ 3.737,71
Jornal Mínimo Garantizado	\$ 4.900,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.